



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO  
DE DOS MIL VEINTITRES.**

**CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

En Redueña, a diecisiete de junio de dos mil veintitrés, siendo las once horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Pérez González  
D. Antonio González García  
D. Rubén Sáez Vaquero  
D. Fernando Ruiz de Lema  
D. Alejandro González Méndez  
D. Antonio de la Torre Cano  
D. Fernando González Barroso

Secretario:

D. José Vicente Temes Zafrilla

Declarada abierta la Sesión, el Secretario procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, con el objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la cual será Secretario el de la Corporación.

Corresponde al Concejal asistente de mayor edad D. Antonio González García y al Concejal de menor edad D. Alejandro González Méndez, que pasan a ocupar el puesto destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad.

Seguidamente, la Mesa comprueba las credenciales del resto de Concejales presentes y comprueba que existe el quórum de asistentes necesario para la validez de la Sesión.

A continuación, el Señor Presidente invita a los Concejales electos a exponer en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, tal y como establecen los Artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

5/1985, de 19 de junio. Los reunidos manifiestan que no les afecta ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

Acto seguido el Señor Secretario toma la promesa legal a cada uno de los Concejales electos, según el orden establecido por la Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo, en el Acta de Proclamación del día 3 de junio de 2023 y según la fórmula: “Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Redueña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”, con el siguiente resultado:

D <sup>a</sup> . María de las Mercedes Pérez González	sí, juro
D. Antonio González García	sí, juro
D. Rubén Sáez Vaquero	sí, juro
D. Fernando Ruiz de Lema	sí, juro
D. Alejandro González Méndez	sí, juro
D. Fernando González Barroso	sí, juro
D. Antonio de la Torre Cano	sí, juro

Los señores nombrados toman posesión de su cargo.

Realizadas las operaciones anteriores, el Presidente de la Mesa de Edad declara constituido el Ayuntamiento, al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales electos.

Acto seguido se procede a la elección del nuevo Alcalde del municipio. Los candidatos que se presentan a la elección de Alcalde son los siguientes:

D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Pérez González

Efectuada la votación secreta por los Concejales que iban siendo llamados por el Secretario, mediante introducción de las papeletas dentro de la urna habilitada al efecto, y realizado el escrutinio por la Mesa, se produjo el resultado siguiente:

#### CANDIDATOS VOTOS OBTENIDOS

D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Pérez González ..... 6 votos

D. Fernando González Barroso ..... 1 voto (sin candidato)



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

Habiendo obtenido la candidata D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Pérez González la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, se proclama Alcaldesa del Ayuntamiento de Redueña a D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Pérez González.

Acto seguido y de conformidad con el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local y el Artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente procede a la lectura de la fórmula de juramento o promesa de acatamiento a la Constitución:

Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDESA del Ayuntamiento de Redueña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Contestando D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Pérez González, sí juro.

Cumpliendo el objetivo de la convocatoria, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Pérez González pasa a ocupar la Presidencia, y toma la palabra felicitando a todos los presentes por su elección como Concejales de este Ayuntamiento para la legislatura 2023-2027 y deseando un periodo de gestión positivo y fructífero para los vecinos de este municipio.

Antes de terminar el pleno, se invita a los presentes a festejar el nombramiento de la nueva corporación, en el patio lateral del Ayuntamiento donde se ha preparado un pequeño ágape para los asistentes al acto.

Y sin más temas a tratar, la Señora Alcaldesa levanta la sesión siendo las doce horas y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa conmigo, el Secretario, que doy fe.

